

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ISABEL ALEJANDRA NEUMANN WITWER

N° INT. PHC 0129-1-2014

En Puerto Montt, a 12 de agosto de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N° 10.732.296-5, ambas domiciliadas en San Martín N°80, Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra doña **ISABEL ALEJANDRA NEUMANN WITWER**, Arquitecto, cédula de identidad N° 13.117.967-7, domiciliada en Serrano N°84, departamento N° 904, Puerto Montt, en adelante "la profesional", se ha convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Las partes vienen en declarar que:

- a) Con fecha 17 de enero de 2014 celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.
- b) Estiman prudente modificar el citado contrato, en los términos que a continuación se expresan.

SEGUNDO: Se modifica la cláusula primera del contrato principal, a fin de agregar al N°1), a continuación de las "Orientaciones plan de obras 2014", y las "Orientaciones Meta Presidencial para la inversión en jardines infantiles y salas cuna de Fundación Integra, julio 2014" que contemplan obras del DS N°548 y Aumento de Cobertura.

En las acciones se agrega:

- Seguimiento de obra en terreno como inspector técnico de obras (ITO). (sólo obras DS 548 y o requerimientos de mantención y reparación).
- Recepción provisoria sin observaciones (sólo obras DS 548 o requerimientos de mantención y reparación).
- Confección de expediente de solicitud de permiso de edificación (regularización de construcción existente y ampliación por aumento de cobertura).
- Obtención de permiso de edificación (requiere hacer seguimiento de expediente de edificación ante la Dirección de Obras Municipales).


TERCERO: Asimismo, se modifica el valor de los honorarios brutos mensuales pactados en la cláusula segunda: \$1.000.000.- (un millón de pesos); monto que será pagado en las mismas condiciones originalmente pactadas y fecha del contrato pactado en la cláusula tercera: quedando de la siguiente forma, comenzará a regir desde el día 04 de agosto de 2014, debiendo finalizar el día 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de prestación de servicios principal.

El presente anexo de contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de la profesional.



**ISABEL A. NEUMANN WITWER
PROFESIONAL**



**YOLANDA M. ASCENCIO ALMONACID
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRA - LOS LAGOS**

